



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Potosí
- Referencia:** Auditoría especial de servicios personales, gastos de representación y sobre la transferencia de recursos al fondo de control social.
- Informe N°:** GP/EP02/M10 C3 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP02/M10 R1 e Informe Ampliatorio N° GP/EP02/M10 A2.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre:
- a) La legalidad y pertinencia del gasto por concepto de servicios personales, (Sueldos y salarios, aguinaldos, bono de antigüedad, dietas de Concejales, aportes laborales y patronales), y de la partida 26910 Gastos de representación del subgrupo 26900 Otros servicios no personales, en el marco de las disposiciones legales vigentes que regulan estos distintos conceptos del gasto.
 - b) Si los gastos por concepto de servicios personales, (Sueldos y salarios, aguinaldos, bono de antigüedad, dietas de Concejales, aportes laborales y patronales), y de la partida 26910 Gastos de representación del subgrupo 26900 Otros servicios no personales, se encuentran debidamente aprobados y sustentados con evidencia competente y suficiente, y si los mismos se enmarcan en las competencias de la Municipalidad de Potosí, y fueron registrados de acuerdo con las Guías de Registros Contables vigentes, emitidos por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cada gestión fiscal.
 - c) Si las incompatibilidades de parentesco en el Gobierno Municipal de Potosí, se encuentran en el marco de lo establecido en las disposiciones legales que la regulan, y si los funcionarios dieron cumplimiento al Reglamento N° R/CE/017 versión 3 aprobado por Resolución N° CGR/027/2007.
 - d) Si los recursos transferidos al Comité de Vigilancia del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí cuentan con la rendición de cuenta correspondiente, si los gastos se enmarcan en la normativa legal vigente que regula la administración de los recursos, y si éstos responden a los objetivos institucionales de la Municipalidad, verificando que hayan sido aprobados por autoridad competente y cuentan con la documentación respaldatoria suficiente y pertinente.

Objeto: Lo constituyó la siguiente documentación:

- Programaciones Anuales de Operaciones; Presupuestos aprobados y Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondiente a las gestiones 2008 y 2009, del grupo Servicios Personales y las partidas que la componen, así como de la partida 26900 Otros servicios no personales (26910 gastos de representación) y de Transferencias de recursos al Fondo de Control Social.
- Comprobantes de contabilidad que registran los gastos de servicios personales, (Sueldos y salarios, aguinaldos, bono de antigüedad, dietas de Concejales, aportes laborales y patronales), y de la partida 26910 Gastos de representación del subgrupo 26900 Otros servicios no personales, así como la documentación de respaldo de las operaciones, tales como: planilla presupuestaria de sueldos aprobada, files de personal, memorándums, planillas de sueldos, control de asistencia, certificados de años de servicio, formularios de pago de contribuciones, comprobante de pago mensual de aportes, certificación presupuestaria, etc.
- Las carpetas individuales del personal administrativo y operativo, las Resoluciones y Ordenanzas Municipales, relativas a las operaciones que forman parte del objetivo de la auditoría.
- Los comprobantes de contabilidad que registran las transferencias de los recursos del Fondo de Control Social a favor del Comité de Vigilancia del Gobierno Municipal de Potosí; así como la documentación de descargo presentada al Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Prefectura Departamental Potosí.

Período auditado: Gestiones 2008 y 2009, ampliado desde la gestión 2003 hasta julio de 2010.

Resultados:

Como resultado de la auditoría, y en relación a los objetivos expuestos precedentemente, respecto al pago del bono de antigüedad, se estableció el hallazgo que se expone en los Informes Preliminar de Auditoría N° GP/EP02/M10 R1 y Ampliatorio N° GP/EP02/M10 A2, específicamente a los beneficiarios sujetos a la Ley General del Trabajo, que se señala a continuación:



3.1. Pago en exceso del Bono de Antigüedad, derivado del cálculo incorrecto sobre tres salarios mínimos

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de las personas y por los importes que se detallan en el **Anexo N° 25** del Informe Complementario N° GP/EP02/M10 C3, haciendo un total de Bs1.073.667,86.

Asimismo, corresponde dejar sin efecto, los indicios de responsabilidad civil solidaria, de las personas y por los importes que se detallan en los **Anexos Nrs.: 25 y 26** del Informe Complementario N° GP/EP02/M10 C3, haciendo un total de Bs26.335,49.

Conclusión General

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP02/M10 R1 e Informe Ampliatorio N° GP/EP02/M10 A2 como en el Informe Complementario N° GP/EP02/M10 C3, se ha determinado en la auditoría especial de servicios personales, gastos de representación y sobre la transferencia de recursos al fondo de control social, en el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, el pago en exceso del Bono de Antigüedad, derivado del cálculo incorrecto sobre tres salarios mínimos, por lo que se establecieron indicios de responsabilidad civil solidaria por importes que se reportaron en dichos informes.

----- 0 -----